

## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

[www.villatrinidad.gob.ar](http://www.villatrinidad.gob.ar)

[comunavt@vtcc.com.ar](mailto:comunavt@vtcc.com.ar)

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de  
Todos "*



**Villa Trinidad (SF) 13 de Noviembre de 2024**

**Ordenanza N° 427/2024**

### **VISTO:**

La Ley Provincial N° 12306 del año 2004 - modificada por las leyes N° 13226 y 13750 - que faculta a las Municipalidades y Comunas a variar la tasa testigo fijada por el Gobierno provincial para la liquidación del Impuesto Patente Automotor.

### **CONSIDERANDO:**

Que es preciso que los recursos comunales aseguren la normal prestación de servicios;

Que siendo constante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional donde se recortan los fondos y recursos, sea por coparticipación como por transferencias directas o discrecionales hacia las provincias, lo que implica una reducción permanente de los fondos que corresponden, en el caso a la Provincia de Santa Fe, con el impacto consiguiente en Municipios y Comunas, entre ellas la nuestra.

Que todo indica que lo antedicho hará que la delicada situación fiscal se prolongue en el ejercicio presupuestario 2025;

Que es importante, más aún en el presente contexto, que los recursos se obtengan a partir de manifestaciones concretas de capacidad contributiva. Este es el caso del Impuesto Patente Automotor;

Que el último párrafo del artículo 1º) de la Ley N° 12306 y sus modificatorias, establece la potestad de las comunas a que varíen la tasa testigo, pudiendo ésta ser incrementada en hasta un 20 %.

Que se considera conveniente hacer uso de esa facultad para el ejercicio tributario año 2025.-

Que la Administración Provincial de Impuestos exige la comunicación fehaciente del incremento a través del dictado de la Ordenanza Comunal que autoriza dicho aumento.



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal  
Falucho 538  
www.villatrinidad.gob.ar  
comunavt@vtcc.com.ar  
Tel/Fax.: 03491 - 491036  
C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



*Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos*

**POR ELLO:**

### La comisión comunal de Villa Trinidad sanciona La siguiente

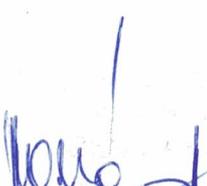
#### ORDENANZA:

**Artículo 1º):** Dispónese el incremento de un un 20 % de la tasa testigo fijada para la emisión del Impuesto Patente Automotor para el ejercicio 2025 RESPECTO DEL PARQUE DE VEHICULOS radicados en la jurisdicción de VILLA TRINIDAD.

**Artículo 2)º:** Ejercida la opción, inclúyase la presente en la Ordenanza Tributaria Anual, correspondiente al ejercicio 2025.

**Artículo 3º):** Comuníquese fehacientemente a la Coordinación General de la Administración Provincial de Impuestos - A.P.I. - a los efectos que correspondan.

**Artículo 4º):** Regístrese, publíquese y archívese.

  
C.P.N. CARLOSA. MANDRILE  
Secretario Administrativo  
Comuna de Villa Trinidad



  
SUPPO. CRISTIAN HUGO  
PRESIDENTE COMUNAL  
Comuna de Villa Trinidad